

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 21 - 2006 EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, - 8 SET. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, solicita una transferencia presupuestaria para contar con los recursos que le permitan cubrir sus gastos de funcionamiento durante el segundo semestre del presente año, para financiar las actividades de la Comisión de Reestructuración del citado fondo social y para cubrir los gastos que ocasione la celebración de la séptima asamblea ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 560, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q); y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
15	Servicios de la Deuda Pública	11		2,800,000	
493	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		2,800,000
TOTAL:				2,800,000	2,800,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,800,000</u>	<u>2,800,000</u>
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>2,800,000</u> 2,800,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		<u>2,800,000</u> 2,800,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia de asignaciones por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,800,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



Oscar Berger
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



M. A. Bonilla

Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

